

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Al no estar inscritos los inmuebles a enajenar en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación a otorgar por el Estado, si el deudor no lo hace, es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

Logroño, 18 de abril de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. José Ruiz Marín (4.187)
IV.A.495

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 20-4-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: Nueve inmuebles sitios en Alfaro (La Rioja) cuya descripción pormenorizada consta en Anexo al presente Anuncio.

Cargas preferentes al derecho anotado del Estado: 58.511.029 Pts.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 22 de mayo de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 24 de mayo de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 20 de abril de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

INMUEBLES sitios en ALFARO (La Rioja) e inscritos en su Registro de la Propiedad.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

1.— RUSTICA en Cascajo de 15 A. 75 ca. Polígono 44. Parcela 5. Finca registral 4490. Valoración: 189.000,- pts.

2.— RUSTICA en Cascajo, de 62 A. 60 ca. Polígono 44. Parcela 2. Finca Registral 7389. Valoración 752.400,- pts.

3.— RUSTICA en Cascajo, de 36 A. 90 ca. Polígono 44, parcela 8. Finca Registral 7388. Valoración: 369.000,-pts.

4.— RUSTICA. Usufructo de otra en Navardín de 31 A. 84 ca. Polígono 69 parcela 122. Finca registral 6685. Valoración: 114.624,- pts.

5.— RUSTICA.— QUINTA PARTE INDIVISA en nuda propiedad de era de trillar en Tambarria, de 6 A. 52 ca. Polígono 21 parcela 8ª. Finca registral 17598. Valoración: 58.680,-pts.

6.— RUSTICA.— QUINTA PARTE INDIVISA en nuda propiedad de finca en Tambarria de 12 A. 90 ca. Finca registral 11263. Valoración: 23.220,-pts.

7.— RUSTICA.— QUINTA PARTE INDIVISA en nuda propiedad de otra en Fenojar, de 45 A.47 ca. Regadío. Finca registral 26774. Valoración: 81.846,-pts.

8.— RUSTICA.— QUINTA PARTE INDIVISA en nuda propiedad de otra en Tambarria de 26 A. Polígono 27 parcela 117. Finca registral 11382. Valoración: 56.160.—pts.

9.— RUSTICA.— QUINTA PARTE INDIVISA en nuda propiedad de otra en Tambarria de 33 A. Polígono 127 parcela 42. Finca registral 15.258. Valoración: 59.400.—pts.

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica (4.185)
IV.B.254

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación de 250 KVA, en término municipal de Arnedo (La Rioja), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hormigones Arnedo, S.S., con domicilio en Paraje "Sendero s/n", Arnedo (La Rioja).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo (La Rioja).
- Finalidad de la instalación: Instalación de una Planta de Hormigón.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de 13,2/20 KV de 107 m. sobre dos apoyos de hormigón armado con cable EA-56 12/20 KV de 54,6 mm² de sección de Al-ac y con origen en el apoyo n° 10 de la línea aérea MT 13,2/20 KV Arnedo-Autol, propiedad de Iberdrola, S.A. y línea subterránea que parte de la anterior desde el apoyo 2 de 130 m. con cable DHV-12/20 KV de 50 mm² de sección de Al y con final en CT de 250 KVA.

e) Presupuesto Total: 2.532.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, c/ Portales, 1-3º, Dcha. y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.021.

Logroño, a 20 de abril de 1995.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56